

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

9 de mayo, 2019

ACTA No. 2733-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Gustavo Amador Hernández
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Guiselle Bolaños Mora
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario

AUSENTE: Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veintidós minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2733-2019, de hoy 9 de mayo del 2019 con la presencia de seis miembros del Consejo y la asesoría legal correspondiente.

Tomamos nota de un comunicado que nos hace el señor Vernor Muñoz, el cual indica lo siguiente:

“Por razones laborales no podré asistir a la sesión de la mañana así que justifico mi ausencia, por lo que me integro a la sesión de la tarde. Muchas Gracias.”

Don Karino se encuentra de vacaciones, presenta tesis de maestría.

Tenemos una agenda planteada, si tienen algo adicional. ¿Observaciones a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2019-019
- b. Solicitud del señor William Murillo Leiva, para que la representación de tutores y tutoras tenga voz y voto en las decisiones que se tomen en la comisión. CU.CPDA-2019-020
- c. Propuesta de Reglamento de Escuela elaborado por el señor Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario. CU.CPDA-2019-021
- d. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018
- e. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación. Además, solicitud de la señora Carolina Amerling Quesada, para que se considere el acuerdo CU-2019-296 punto a) en lo referente a esta propuesta de perfil. CU.CPDOyA-2019-013 y REF.CU. 306-2019
- b. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Administración. CU.CPDOyA-2019-011

- c. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035
 - d. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
 - e. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040
 - f. Propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDOyA-2018-047
 - g. Propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CPDOyA-2018-052
 - h. Cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorias externas consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Recnoilogías de Información de 2012 a 2016. CU.CPDOyA-2019-007
 - i. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- 3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
- a. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018
 - b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- 4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Exoneración de pago de aranceles en los programas de francés, inglés para adultos e inglés para adolescentes. CU.CPP-2018-058
- b. Solicitud de autorización para analizar el “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”. CU.CPP-2019-009

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2019-041
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2019-042
- c. Propuesta de modificación del Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. CU.CAJ-2019-010
- d. Propuesta de modificación del capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2019-014
- e. Oficio del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2019-021
- f. Propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, “Vacaciones”. CU.CAJ-2019-022
- g. Traslado al plenario de documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
- h. Solicitud de autorización para que la comisión elabore una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-034
- i. Propuesta de modificación al artículo 5, inciso e) del Reglamento de la EUNED. CU.CAJ-2019-035
- j. Propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED. CU.CAJ-2019-040

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidi Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita de cuatro miembros de la Comisión Técnica, sobre la propuesta creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el 16 de mayo del 2019 a las 10:30 am, para exponer metodología y aspectos relevantes de la propuesta. REF.CU. 868-2018 (**Sesión 2732-2019**, Art. IV, 6)
6. Visita de cuatro miembros de la Comisión Técnica, sobre la propuesta creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, el 23 de mayo del 2019 a las 10:30 am, para exponer metodología y aspectos relevantes de la propuesta. REF.CU. 868-2018 (**Sesión 2732-2019**, Art. IV, 6-a)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 675-2019, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 30 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), del 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), sobre el informe remitido por el IGESCA (REF. CU-843-2017) relacionado con las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos

que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas en el mercado laboral.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Esta solicitud es del Instituto Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), solicitado por la señora Hazel Arias, donde le habíamos solicitado una investigación para actualizar un acuerdo sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas en el mercado laboral.

Estaba para noviembre, pero nos está pidiendo que sea para enero del 2020, entonces, la solicitud va en ese sentido.

La propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“Solicitar al Consejo Universitario prórroga de hasta el 30 de enero del 2020 con el fin de brindar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), sobre el informe remitido por el IGESCA. (REF. CU-843-2017)”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

GUSTAVO AMADOR: Que importante que este estudio se haga.

La acreditación es un esfuerzo institucional y es muy caro. Es importante valorar como de una u otra forma la sociedad costarricense está percibiendo estos esfuerzos.

En los procesos que la Dirección de Servicio Civil, cuánto ha sido ese el factor determinante para nombrar a un profesional en el régimen de empleo público.

Los resultados tangibles de las carreras acreditadas, cómo lo estamos capitalizando en general en la sociedad costarricense. Creo que este estudio puede ayudarnos y arrojar luces sobre eso.

RODRIGO ARIAS: El señor Javier Cox en su momento había enviado una nota en la que especificaba algunos de los beneficios de la acreditación de carreras, ya no una investigación profunda que siento se está pidiendo.

Es construcción de valor público muy importante para la sociedad en este tiempo y valorarlo a la luz de las demandas de las sociedades modernas.

Siento doña Carolina que la intención es profundizar en eso, hacer una investigación más desarrollada y darle el tiempo que necesite.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 675-2019, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 30 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), del 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), sobre el informe remitido por el IGESCA (REF. CU-843-2017) relacionado con las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras, así como los beneficios que experimentan los estudiantes de las carreras acreditadas en el mercado laboral.**
- 2. El oficio IGESCA-2019/0034 de fecha 29 de abril del 2019 (REF. CU-286-2019), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad, donde solicita prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de hasta un mes (15 de noviembre del 2019) para cumplir con el acuerdo de dicha comisión tomado en sesión 656-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de setiembre del 2018 (CU-CPDA-2018-078), en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-II), celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-706).**
- 3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 675-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 30 de abril del 2019, en el que se concede prórroga de hasta el 15 de noviembre del 2019 al IGESCA para cumplir con el acuerdo indicado en el considerando 1).**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de enero del 2020, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico brinde dictamen

referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-014), sobre el informe remitido por el IGESCA. (REF. CU-843-2017)

ACUERDO FIRME

b. Solicitud del señor William Murillo Leiva, para que la representación de tutores y tutoras tenga voz y voto en las decisiones que se tomen en la comisión.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 675-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CPDA-2019-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018, en el cual remite la nota del 23 de octubre del 2018 (REF. CU-822-2018), suscrita por el señor William José Murillo Leiva, representante de tutores ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud del señor William Murillo Leiva, para que la representación de tutores y tutoras tenga voz y voto en las decisiones que se tomen en la comisión.

CAROLINA AMERLING: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 675-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019.

“SE ACUERDA recomendar el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018, en el cual remite la nota del 23 de octubre del 2018 (REF. CU-822-2018), suscrita por el señor William José Murillo Leiva, representante de tutores ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.
2. El oficio O.J-2019-083 de fecha 26 de febrero del 2019 (REF. CU-091-2019), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 662-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2019 (CU-CPDA-2019-001), en relación con

la posibilidad de que el representante de APROFUNED pueda tener derecho a voto ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

3. El correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2019, (REF. CU-095-2019) remitido por la señora Cindy Arias Bogantes, presidenta APROFUNED, en el cual respalda la solicitud presentada por el Sr. Murillo Leiva.
4. El oficio ALCU-2019-0004 de fecha 29 de abril del 2019 (REF. CU-283-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el cual emite dictamen sobre la solicitud del señor Murillo Leiva valorando desde el punto de vista el tema de delegación de responsabilidades en una persona que no es consejal, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 673-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU-CPDA-2019-017) y que concluye lo siguiente:

“Conclusiones:

- 1) Los órganos colegiados tienen como finalidad contar con diversas opiniones y criterios que permitan discutir los temas con una visión integral y formar con ello la base para la toma de las decisiones que le han sido designadas.
- 2) En los órganos colegiados, sus integrantes tienen derecho a voz, que significa participar activamente en las deliberaciones y derecho a voto, que significa participar en la toma de decisiones y acuerdos.
- 3) El Consejo Universitario en pleno, sus comisiones permanentes y las comisiones de trabajo son órganos colegiados.
- 4) El Consejo Universitario puede sesionar en plenario o por medio de sus Comisiones que son las comisiones permanentes conformadas de su seno. (Artículo 20 Estatuto Orgánico)
- 5) El Consejo Universitario puede crear otras Comisiones de Trabajo permanentes o temporales no conformadas necesariamente de su seno. (Artículo 25 inciso I Estatuto Orgánico)
- 6) La participación con voto dentro de un órgano colegiado está reservada para la toma de decisiones.
- 7) Las personas que sean invitadas a participar de una comisión, sean permanentes o no, no tienen derecho a voto porque son invitadas precisamente para reforzar la discusión con sus criterios, experiencia, conocimiento, etc.
- 8) No es posible integrar Comisiones derivadas del Consejo Universitario, según lo dispone el artículo 20 del Estatuto Orgánico, con miembros ajenos a sus Consejales.
- 9) La única forma jurídicamente válida para integrar un miembro con voz y voto en las comisiones derivadas del Consejo Universitario es

realizar una reforma al Estatuto Orgánico en su artículo 20, sin embargo, de realizarse dicha modificación se estaría desvirtuando la naturaleza jurídica del Consejo Universitario.

Con base en lo analizado en este criterio, recomiendo se rechace la solicitud del señor William José Murillo, representante de la APROFUNED y se le remita el fundamento del rechazo de su gestión.”

5. La discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 661-2019, 662-2019, 668-2019 y 675-2019.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen ALCU-2019-0004 suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Legal del Consejo Universitario (REF. CU-283-2019) y rechazar la solicitud presentada por el señor William Murillo Leiva, representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.”

Este acuerdo nos llevó a una reflexión muy profunda y una investigación tanto por parte de la Oficina Jurídica y luego con la asesoría legal del Consejo Universitario, realmente, fue muy enriquecedora.

Don William como representa de APROFUNED fue consciente de su posición, realmente el sustento jurídico de lo que es un órgano colegiado se vio en el marco de respeto y tolerancia dentro del grupo.

NORA GONZÁLEZ: Externar mi satisfacción por el oficio que nos hizo la señora Nancy Arias. Creo que es un documento que tiene una gran calidad jurídica.

Para los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la calidad de la investigación con la que ella sustenta todas sus conclusiones nos dio pie a que nosotros hiciéramos análisis y argumentos diferentes.

RODRIGO ARIAS: Me parece que el dictamen y el acuerdo realmente tienen mucha solidez a partir de la normativa que tiene el Estatuto Orgánico, que es finalmente al que se refiere y muchas veces lo pasamos por alto y lo tenemos como un documento al que no le ponemos atención y ahí establece los límites a la acción de los diferentes órganos dentro de la Universidad.

Me parece muy bien un documento de esta naturaleza y la discusión como la que se llevó adelante, ya que parten de defender, respetar y hacer valer la letra del Estatuto Orgánico, porque es muy usual en las organizaciones que con el paso de los años y por los problemas diarios se tomen decisiones por los distintos entes administrativos o directivos y a veces no se hace un análisis más a profundidad de los instrumentos fundamentales en los que se basa todo.

Es un poco lo que pasaba en Costa Rica antes de la Sala Constitucional en relación con la Constitución Política, todos sabíamos que estaba, pero nada más. La Sala nos viene a decir que hay un instrumento básico que es el que establece las normas de la sociedad costarricense y a partir de ahí se deriva todo lo demás, aquí en la Universidad es igual con el Estatuto Orgánico, ya que a partir de este están las funciones del Consejo Universitario, las reglas para emitir los reglamentos y están los límites hasta donde pueden pasar o no, las funciones de la administración, etc., tanto que cuando se juramenta en la Rectoría o en el Consejo Universitario es por la Constitución, las leyes y el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

Me alegra que una discusión de estas finalmente se resuelva a partir de sustentarlo en la letra del Estatuto Orgánico, y estamos estableciendo una posición de aquí en adelante para este tipo de discusiones.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeras y compañeros.

Estoy totalmente de acuerdo con el dictamen, sin embargo; creo que eventualmente le podríamos agregar un punto más al acuerdo que, sería instar a la APROFUNED a que con base en toda la discusión y todos los elementos que se trataron, haga llegar a la Comisión que está estudiando el Estatuto Orgánico una propuesta de reforma en ese sentido, por qué, porque en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se discute todo lo que tiene que ver con la labor, no solamente de los tutores sino de las cátedras, escuelas y programas docentes, el tutor es la cara visible de la UNED.

Entonces, había una nota de la presidenta de la APROFUNED apoyando la propuesta, entonces, instar a APROFUNED a que se ponga en contacto con la Comisión que está revisando el Estatuto Orgánico y haga llegar su solicitud porque tal y como lo estamos diciendo no se puede permitir, pero una reforma sí permitiría esa participación.

Que no se pierda ese empuje que hizo la APROFUNED en términos de que su representante en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tenga voz y voto.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Creo que casualmente el informe de la asesoría legal nos advierte que de aprobarse esa reforma del Estatuto Orgánico, se estaría desvirtuando el espíritu de los órganos colegiados, ¿no sé si esa recomendación sería lo más atinado?

NORA GONZÁLEZ: Creo que hacer esa propuesta de ampliar el acuerdo nos lleva a discutir acá mucho de lo que por meses discutimos en la Comisión y que fue de mucho debate. Me parece que si hay una intención de este Consejo Universitario de instar a los gremios a que hagan la solicitud a la Comisión para que sean incluidos como parte del Consejo Universitario debería de hacerse de esa manera, pero llevaría un procedimiento diferente.

No creo que el Consejo Universitario le dé el aval a un solo gremio para que haga la solicitud y dejemos por fuera a los otros, tenemos que tener mucho cuidado con eso.

Además, dentro de lo que se discutió en Comisión estaba el hecho de que quien representa a la Vicerrectoría Académica representa también a los tutores, no es que no tienen representación o están dejados por fuera en este proceso. Entonces, si queremos generar una condición de cambio, aumentar la cantidad de miembros y personas que tienen representación en el Consejo Universitario, deberíamos de hacer una propuesta más integral y más pensada no a la luz de una discusión, ya que es un tema muy profundo y no se vio en la Comisión.

Me parece que es un poco peligroso e instaría a que si queremos analizarlo separemos las discusiones.

Veamos el acuerdo como lo discutió ampliamente y con muchas circunstancias particulares la Comisión, si queremos introducir un tema nuevo me parece que debiéramos de verlo con una propuesta que ingrese posteriormente y discutirla con los otros gremios para que hagan esa solicitud en caso de que quieran hacerlo, pero eso no se vio en la Comisión y cuando se vio acordamos no incluir ese tema en ese acuerdo por lo polémico que es.

OLDER MONTANO: Buenos días. Con respecto a este tema no vería mal instar, a mi criterio considero que no sería doña Guiselle la que tiene que presentar la propuesta, serían los interesados.

Hay un gremio que quiere tener voz y voto en un espacio, no veo mal que presenten la propuesta ante el órgano correspondiente.

Nosotros como estudiantes estamos trabajando en que este Estatuto Orgánico sea más inclusivo para con los estudiantes, ahora estamos haciendo una divulgación y un proceso para que ojalá todo el sector estudiantil se incorpore a la Comisión de Modificación, porque en los análisis que hemos hecho hay muchas cosas en las que el Estatuto se queda corto con la representación estudiantil, incluso ya estamos trabajando en esa parte.

No veo mal instar a alguien que ya manifestó el interés de tener voz y voto en la toma de decisiones a que lo haga en el escenario que corresponda, en este caso la asesoría legal se enfocó en la letra del Estatuto Orgánico para dar su criterio jurídico y si se tiene que trabajar en el Estatuto se insta a quien tenga interés de formar parte en la toma de decisiones que lo haga por medio de esta Comisión que está trabajando las modificaciones del Estatuto Orgánico.

GUISELLE BOLAÑOS: Aclarar, no estoy haciendo la propuesta en aras de realizar una discusión diferente. Solo hay un gremio que ha manifestado su intención de estar formando parte de una Comisión, no es parte del Consejo Universitario con

todo respeto y así como tenemos la voz y voto del estudiante, planteaba esto porque fue este gremio el que lo solicitó, no creo que tengamos que meter más gremios, pero fue una propuesta y creo que tenemos derecho a tomar la decisión que queramos.

En la Comisión sí se discutió el papel preponderante del tutor dentro de la UNED y la necesidad de que pudiera contar con voto, pero no es que el tutor forme parte del Consejo Universitario.

Creo que no debemos de mezclar asuntos.

GUSTAVO AMADOR: Reiterar que tomemos nota de la recomendación del inciso 9) del informe que nos ofrece la asesoría jurídica.

Por otro lado, creo que sería una bonita oportunidad para instar a la Vicerrectoría Académica, en el sentido de que esta representación tiene que estar reglamentada, en qué sentido, cuando estaba en el Consejo de Escuela de la Escuela Ciencias de la Administración estaba escuchando algunos tutores y me preguntaron ¿cómo se designa el representante ante esa comisión? No supe darle una respuesta, siempre desde que he estado acá, ha estado el compañero Murillo.

No sé si sería oportuno reforzar eso o si se requiere algún tipo de instrumento para validar esas representaciones en las comisiones.

RODRIGO ARIAS: La propuesta adicional que presenta doña Guiselle es para modificar lo que la Comisión nos envió. Sería un punto tres en el cual se acuerda instar a la APROFUNED a valorar el criterio presentado por la asesoría legal del Consejo Universitario, con el propósito de que si lo consideran pertinente presenten ante la Comisión del Estatuto Orgánico una propuesta de modificación para este propósito.

Los que estén de acuerdo en incorporar este punto, sírvanse levantar la mano.

Con dos votos a favor se rechaza la propuesta adicional de la señora Guiselle Bolaños Mora.

Por lo que el acuerdo queda tal y como estaba presentado por la Comisión.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado.

Con cinco votos a favor y 1 voto en contra del señor Older Montano Garcia, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 675-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CPDA-2019-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018, en el cual remite la nota del 23 de octubre del 2018 (REF. CU-822-2018), suscrita por el señor William José Murillo Leiva, representante de tutores ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.**
- 2. El oficio O.J-2019-083 de fecha 26 de febrero del 2019 (REF. CU-091-2019), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 662-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2019 (CU-CPDA-2019-001), en relación con la posibilidad de que el representante de APROFUNED pueda tener derecho a voto ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 3. El correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2019, (REF. CU-095-2019) remitido por la señora Cindy Arias Bogantes, presidenta APROFUNED, en el cual respalda la solicitud presentada por el Sr. Murillo Leiva.**
- 4. El oficio ALCU-2019-0004 de fecha 29 de abril del 2019 (REF. CU-283-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el cual emite dictamen sobre la solicitud del señor Murillo Leiva, valorando desde el punto de vista el tema de delegación de responsabilidades en una persona que no es consejal, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 673-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU-CPDA-2019-017) y que concluye lo siguiente:**

“Conclusiones:

- 1) Los órganos colegiados tienen como finalidad contar con diversas opiniones y criterios que permitan discutir los**

temas con una visión integral y formar con ello la base para la toma de las decisiones que le han sido designadas.

- 2) En los órganos colegiados, sus integrantes tienen derecho a voz, que significa participar activamente en las deliberaciones y derecho a voto, que significa participar en la toma de decisiones y acuerdos.
- 3) El Consejo Universitario en pleno, sus comisiones permanentes y las comisiones de trabajo son órganos colegiados.
- 4) El Consejo Universitario puede sesionar en plenario o por medio de sus Comisiones que son las comisiones permanentes conformadas de su seno. (Artículo 20 Estatuto Orgánico)
- 5) El Consejo Universitario puede crear otras Comisiones de Trabajo permanentes o temporales no conformadas necesariamente de su seno. (Artículo 25 inciso I Estatuto Orgánico)
- 6) La participación con voto dentro de un órgano colegiado está reservada para la toma de decisiones.
- 7) Las personas que sean invitadas a participar de una comisión, sean permanentes o no, no tienen derecho a voto porque son invitadas precisamente para reforzar la discusión con sus criterios, experiencia, conocimiento, etc.
- 8) No es posible integrar Comisiones derivadas del Consejo Universitario, según lo dispone el artículo 20 del Estatuto Orgánico, con miembros ajenos a sus Consejales.
- 9) La única forma jurídicamente válida para integrar un miembro con voz y voto en las comisiones derivadas del Consejo Universitario es realizar una reforma al Estatuto Orgánico en su artículo 20, sin embargo, de realizarse dicha modificación se estaría desvirtuando la naturaleza jurídica del Consejo Universitario.

Con base en lo analizado en este criterio, recomiendo se rechace la solicitud del señor William José Murillo, representante de la APROFUNED y se le remita el fundamento del rechazo de su gestión.”

5. **La discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 661-2019, 662-2019, 668-2019 y 675-2019.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen ALCU-2019-0004 de la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario (REF. CU-283-2019).**
- 2. Rechazar la solicitud presentada por el señor William Murillo Leiva, representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.**

OLDER MONTANO: Quiero justificar mi voto en contra, el dictamen que emitió la señora Nancy si bien es cierto es relacionado a este tema, también se está utilizando para otros temas que afectan a la representación estudiantil.

RODRIGO ARIAS: El dictamen de la señora Nancy estaba referido a una solicitud expresa de un tutor representante ante una comisión que pide que le den voto, incluso, la participación de la APROFUNED es un poco marginal. Doña Nancy responde porque la Comisión del Consejo Universitario la consulta, no por iniciativa de ella.

Creo que son cosas distintas que tenemos que saber diferenciar y verlas en su momento.

NORA GONZÁLEZ: Difiero de esa participación del documento que envió doña Nancy, porque el análisis que hace es justamente referido a quiénes son las personas que en los órganos colegiados, en este caso el de una comisión, pueden votar por un tema de asumir responsabilidades, las comisiones son una extensión del Consejo Universitario.

Lo que el oficio de la Oficina Jurídica está diciendo es que de la misma manera que los consejales universitarios toman acuerdos y decisiones en el Consejo Universitario de igual manera lo hacen también en comisiones, es decir, quienes tienen voz y voto, las personas que no son representantes o consejales no tendrían voto, eso es lo que está diciendo la asesoría legal.

En este caso la discusión que dice don Older se está interpretando para otras cosas y no es así porque es un tema jurídico el cual no se está personalizando, es un razonamiento jurídico a partir del cual se desprende las demás instancias que el análisis toca, en este caso como don Older trajo el tema estuvimos discutiendo que con la misma lógica los representantes estudiantiles que no tienen representación en el Consejo Universitario no pueden votar, es lo que se desprende de este razonamiento jurídico. Quisiera que veamos este tema en su momento porque si realmente eso es de esa manera tenemos una situación de quórum en las diferentes comisiones cuando está la representación estudiantil,

pero se desprende de todo este razonamiento que esta persona no tiene la condición, ni la embestidura, ni la responsabilidad, ya que no podemos dar todo eso a una persona que no es consejal universitaria para que tenga voto.

El estudiante que está en el Consejo Universitario es representante de los estudiantes, de la misma manera que en este caso la Vicerrectoría Académica o la Vicerrectoría de Investigación representan a los tutores y tutoras.

Creo que ese es un tema que debemos de abordar.

RODRIGO ARIAS: Es una discusión en la cual no tenemos los elementos de base para entrar a analizarlos.

Tendría que entrar a conocer ese dictamen al que usted se refirió, en este momento es el que está rigiendo para efectos del funcionamiento de las comisiones, tendría que replantearse y para eso se tendría que incorporar como un punto de discusión el momento en que alguien lo eleve a conocimiento del plenario.

Mientras tanto rigen las condiciones que están establecidas y fundamentadas en las decisiones anteriores del mismo Consejo Universitario. Entonces habría que cambiar una decisión anterior de este Consejo.

OLDER MONTANO: Con el respeto que se merece doña Nora, mi persona no presentó el tema en este momento, usted fue la que mencionó y bien está haciendo expreso y está relacionando el criterio jurídico que fue para un tema específico, se le quiere aplicar a los estudiantes.

Lo único y lo solicité en la comisión de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, respetemos el debido proceso. Lo primero que voy a hacer es respetar la normativa, pero siempre y cuando se respete el debido proceso.

O sea, se está tomando el criterio jurídico de un asunto para aplicárselo a la representación estudiantil, eso es lo que yo estoy diciendo que no se vale.

Ahora, si en su momento se le hace la consulta a la asesoría jurídica de la Oficina Jurídica sobre la representación estudiantil, creo que ese es el criterio que tenemos que tomar en cuenta para hacer el análisis sobre la representación, a eso es a lo que me refiero.

RODRIGO ARIAS: Eso es posterior a la votación. El punto ya estaba resuelto por el Consejo Universitario, en relación con la solicitud de representación de tutores en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

c. **Propuesta de Reglamento de Escuela elaborado por el señor Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 675-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CPDA-2019-021), en relación con la propuesta de Reglamento de Escuela elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Hace dos años en el año 2017, el señor Alfonso Salazar antiguo consejal externo, presentó una propuesta de Reglamento de Escuela y la solicitud de él iba en el sentido de que cuando analizáramos la creación del Consejo Institucional de Docencia, se analizara en conjunto con la propuesta de Reglamento de Escuela. Esa fue la solicitud.

Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 675-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (CU-2017-397), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, propuesta de Reglamento de Escuela (REF. CU-477-2017) elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario. En dicha solicitud, don Alfonso expresaba lo siguiente:

“Con el fin de modificar la nomenclatura de los Directores de Escuela, y de los Profesores Encargados de Programa o Carrera, profesores de encargados de Cátedra, y a su vez no afectar sus funciones y que no represente un aumento de costo por cambio de nomenclatura., considero importante se establezca por medio de un reglamento y no por acuerdo del Consejo Universitario.

En la propuesta se respeta el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, al cual habría que hacerle cambios de forma respecto a la nomenclatura utilizada. Además, se incorpora en la propuesta, en forma íntegra, el Reglamento de Consejo de Escuela, y se utiliza información del Manual de Puestos, así como del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1321-1998, Artículo III, inciso 1), en lo que respecta a objetivos y funciones de la Escuela.

Solicito que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se realice el análisis correspondiente.
“(el subrayado no es del original).”

2. El correo electrónico de fecha 19 de abril del 2018, enviado por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre de los directores y directoras de Escuela (REF.CU-281-2018), en el cual remiten observaciones a la propuesta de Reglamento de Escuela.
3. El correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre del equipo de directoras y directores de Escuela (REF. CU-520-2018), en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 640-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2018, donde manifiestan lo siguiente:

“No es factible integrar el Reglamento del Consejo Institucional de Docencia al Reglamento de Escuela. Esto dado que son estructuras organizativas y funcionales distintas. El primero es una estructura nueva que pretende agilizar los procesos académicos asociados a la docencia, y que integra representación de todas las Escuelas. En cambio, el segundo es un documento que pretende ordenar en un solo reglamento los quehaceres y la estructura organizativa y funcional de cada Escuela. Con ello, no estamos creando una nueva estructura, sino ordenando e integrando lo ya existente...”. (el subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

No acoger la propuesta de Reglamento de Escuela elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, con base en las recomendaciones brindadas por los directores y directoras de Escuela, señaladas en el correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre del equipo de directoras y directores de Escuela (REF. CU-520-2018).”

El día que se elaboró la propuesta de acuerdo, hice la sugerencia de indicar un segundo punto referente a que este documento se remitiera a la administración para que se considerara en todos los estudios que se estuvieran haciendo nomenclatura de encargados de cátedra y programa, ya que el documento viene en ese sentido.

Lo que pasa es que la comisión me indicó que este documento va en el sentido de considerarlo dentro del Reglamento del Consejo Institucional de Docencia, pero eso no implica que el documento la administración lo pueda considerar para tales efectos. Por eso no se incluyó el segundo punto.

RODRIGO ARIAS: El documento se puede enviar a la administración como insumo para el análisis. La propuesta de don Alfonso tiene elementos muy positivos, me parece que el problema es que cuando se centra el cambio de

nombre, pero más allá de nombre, la propuesta habla de funciones, estructura, de responsabilidades de los puestos dentro de una escuela.

El asunto es plantearlo en términos de nomenclatura y no de contenido va más allá de los nombres. Incluso, se puede retomar el resto de lo que él plantea sin cambiar el nombre y creo que ahí se puede rescatar esa parte, por eso solicito que se remita a la administración.

GUISELLE BOLAÑOS: Se puede agregar como considerando que es un aporte valioso para la reorganización.

RODRIGO ARIAS: El problema es que se centró en el nombre.

GUSTAVO AMADOR: Me parece importante que el asunto se retome. En el último Consejo de Escuela, se recibió información del señor Rector de la pretensión que se tiene de dar ese salto cualitativo de formar facultades. Ahí está una propuesta que oportunamente va a compartir.

En la escuela se recibió una información preliminar y sin lugar a dudas don Rodrigo, creo que este análisis de don Alfonso hay datos y análisis muy serios que hizo don Alfonso, que puede servir de insumo para lo que el señor Rector nos presente.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que lo valioso de la propuesta se analizó en la comisión y se habló en esos términos.

Eventualmente lo que se recibió fue una nota de una directora que resumió el criterio de todos los directores.

Tal vez un poco los cambios de nombre tal vez asustaron, pero para mí, la estructura es valiosa.

Creo que el documento de don Alfonso es muy valioso y que se puede retomar y lo que hace es un reacomodo y lo importante es que ya existen los puestos y los sobresueldos están.

Incluso, lo que se pensó fue no crear conflicto porque no tiene sentido y lo importante es que las decisiones que se tomen vayan en términos de una estructura más eficiente y menos cerrada, y que incorpore lo que es principios de organización, y que don Rodrigo y don Gustavo saben más que mi persona, que faciliten la estructura y la toma de decisiones en las instancias tan importantes como son las escuelas.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se aprueba con 5 votos a favor.

* * *

Queda constando en actas que en el momento de la votación la señora Nora González Chacón se encontraba fuera de la sala de sesiones.

* * *

Por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 675-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de abril del 2019 y aprobado en firme en sesión 676-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CPDA-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), del 03 de agosto del 2017 (CU-2017-397), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, propuesta de Reglamento de Escuela (REF. CU-477-2017) elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario. En dicha solicitud, don Alfonso expresaba lo siguiente:**

“Con el fin de modificar la nomenclatura de los Directores de Escuela, y de los Profesores Encargados de Programa o Carrera, profesores de encargados de Cátedra, y a su vez no afectar sus funciones y que no represente un aumento de costo por cambio de nomenclatura., considero importante se establezca por medio de un reglamento y no por acuerdo del Consejo Universitario.

En la propuesta se respeta el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, al cual habría que hacerle cambios de forma respecto a la nomenclatura utilizada. Además, se incorpora en la propuesta, en forma íntegra, el Reglamento de Consejo de Escuela, y se utiliza información del Manual de Puestos, así como del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1321-1998, Artículo III, inciso 1), en lo que respecta a objetivos y funciones de la Escuela.

Solicito que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se realice el análisis correspondiente.” (el subrayado no es del original).

2. **El correo electrónico de fecha 19 de abril del 2018, enviado por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre de los directores y directoras de Escuela (REF.CU-281-2018), en el cual remiten observaciones a la propuesta de Reglamento de Escuela.**
3. **El correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre del equipo de directoras y directores de Escuela (REF. CU-520-2018), en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 640-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2018, en el que manifiestan lo siguiente:**

“No es factible integrar el Reglamento del Consejo Institucional de Docencia al Reglamento de Escuela. Esto dado que son estructuras organizativas y funcionales distintas. El primero es una estructura nueva que pretende agilizar los procesos académicos asociados a la docencia, y que integra representación de todas las Escuelas. En cambio, el segundo es un documento que pretende ordenar en un solo reglamento los quehaceres y la estructura organizativa y funcional de cada Escuela. Con ello, no estamos creando una nueva estructura, sino ordenando e integrando lo ya existente...”. (el subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

1. **No acoger la propuesta de Reglamento de Escuela elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, con base en las recomendaciones brindadas por los directores y directoras de Escuela, señaladas en el correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre del equipo de directoras y directores de Escuela (REF. CU-520-2018).**
2. **Remitir a la administración la propuesta presentada por el señor Alfonso Salazar para su consideración, dado que es un aporte valioso para la toma de decisiones.**

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

* * *

RODRIGO ARIAS: Solicito un receso de 10 minutos ya que debo atender una entrevista por radio en relación con el recurso que presentó CONARE.

* * *

Se realiza un receso.

* * *

Se reinicia la sesión.

* * *

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación. Además, solicitud de la señora Carolina Amerling Quesada, para que se considere el acuerdo CU-2019-296 punto a) en lo referente a esta propuesta de perfil.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo, sesión 687-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de abril del 2019, (CU-2019-236), en el que solicita a esta Comisión que analice todos los antecedentes referentes al perfil del puesto de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, y presente al plenario a más tardar el 15 de mayo del 2019 la propuesta de perfil, con el fin de iniciar un nuevo proceso de consulta ante la asamblea ampliada de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Además, se recibe solicitud de la señora Carolina Amerling Quesada, de fecha 09 de mayo del 2019 (REF.CU. 306-2019) para que se considere el acuerdo CU-2019-296, punto a) en lo referente a esta propuesta de perfil.

GUSTAVO AMADOR: En las dos sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, analizamos este perfil, además de la información que nos ofrecía la Oficina de Recursos Humanos en sus anexos, fuimos al sitio oficial que tiene la UNED en la web, en el Manual Descriptivo de Puestos.

Se hizo una consulta de cuáles eran los requisitos que estaban, entonces los requisitos que establecimos son los que están en el Manual de Puestos que está vigente en la página web.

Se tiene claro que luego el Consejo Universitario pudo haber reformado todas esas disposiciones y perfiles, pero lo cierto es que lo que procedería es en primera instancia actualizar el manual que está en la web, porque si sacamos algo

diferente a eso casualmente ahí es donde comienza de nuevo a abrirse las posibilidades de los recursos.

RODRIGO ARIAS: ¿El perfil viene igual al que generó los recursos?

GUSTAVO AMADOR: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces van a llegar otros recursos.

GUSTAVO AMADOR: Hablando con doña Nancy temprano, lo importante es que hay registros de que el Consejo Universitario tuvo otras disposiciones, entonces lo importante es actualizar el Manual de Puestos en cuanto a esas nuevas disposiciones para hacer los ajustes correspondientes.

Los dos perfiles vienen igual a como está en el Manual de Puestos, excepto que ayer que se tomó nota cuando se analizó el perfil de la Escuela Ciencias de la Educación, se había solicitado 5 años de experiencia y son 3 años de experiencia como está consignado en el Manual de Puestos que está en disposición para todos los funcionarios, que es actualmente el instrumento que norma los perfiles de puestos.

Entonces con esas consideraciones, ayer se aprobaron los dos perfiles y se indica que todos los cronogramas están desfasados y que la administración tendrá que velar para hacer los ajustes correspondientes.

Reitero, el asunto estructural de fondo como bien lo señalaba don Rodrigo, prevalece en el sentido de que ayer la comisión consideró que no podía ir más allá de lo que está como autorizado, que son los instrumentos que tiene la comunidad universitaria a disposición en la página web.

Probablemente hay que actualizarlo, de acuerdo con posteriores acuerdos del Consejo Universitario. Entonces habría que hacer esa actualización de inmediato.

RODRIGO ARIAS: ¿Existe alguna propuesta del manual?

GUSTAVO AMADOR: Se encuentra en análisis en dos comisiones.

NANCY ARIAS: Cuando se analizó el tema no se consideró el tema de los recursos, pero no tengo el acuerdo qué tomó el Consejo Universitario, ¿acordó modificar el Manual de Puestos?

RODRIGO ARIAS: Se acogió parcialmente el recurso por los antecedentes que habían requisitos.

NANCY ARIAS: Entonces el recurso iba en el sentido de cambiar el requisito y así se acogió. Entonces lo que hay que acordar es, modificar para esos perfiles que se impugnó.

GUISELLE BOLAÑOS: El 14 de mayo del 2004 el Consejo Universitario y en el año 2017 se volvió a tomar el mismo acuerdo:

El acuerdo trae una serie de consideraciones y dice:

“Establecer los siguientes perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas o administrativas.

Para director de escuela:

Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo”.

NANCY ARIAS: Entonces hay un error en el Manual de Puestos.

RODRIGO ARIAS: Esta propuesta está basada en el Manual de Puestos.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero si están los acuerdos del Consejo Universitario y si son vinculantes, no habría problema.

NANCY ARIAS: Son vinculantes.

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo se procede? Sugiero que hagamos un receso.

* * *

Se hace un receso.

* * *

Se reinicia la sesión.

* * *

RODRIGO ARIAS: Tenemos una propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo donde dan algunos antecedentes con relación a la situación relacionada con la Escuela de Educación que son los considerandos uno y dos. Incorporaría tres considerandos:

“CONSIDERANDO:

(...)

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica lo siguiente:

“Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.”

Esa es la norma básica de funcionamiento y operación en esta materia y está en el Reglamento de Concursos que rige entonces todo el proceso cuando se va a nombrar un jefe o un director.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004, establece como requisito indispensable en las unidades académicas, y específicamente para los directores de Escuela: “Licenciatura, Especialidad o Maestría en un área específica del cargo”.
5. En sesión 2572-2017, Art. IV, inciso 2), punto No. 2, celebrada el 09 de febrero del 2017, el Consejo Universitario acuerda:

“Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que, para efectos de cualquier nombramiento para jefatura o dirección administrativa o académica, se utilicen los perfiles generales aprobados por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta acorde a la estructura ocupacional aprobada en sesión 2282-2013, Art. III, inciso 1-a) del 19 de setiembre del 2013.”
6. De conformidad con lo que establece el primer párrafo del Artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

“Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firma o de la fecha en que en ellos se indique”.

Por tanto, el manual de puestos tiene que ajustarse a lo que el Consejo Universitario ha decidido en esta materia.

7. El análisis realizado por el Consejo Universitario, en relación con los antecedentes de los perfiles aprobados para los directores de escuela.

SE ACUERDA

1. Aprobar la siguiente propuesta de perfil, para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación

Requisitos indispensables:

Los que acabamos de señalar en materia del título, como lo leí en el considerando.

Tres años de experiencia en labores atinentes al puesto, preferiblemente en el campo de la educación a distancia y que incluya la dirección y supervisión de personal.

Requisito legal:

Miembro activo del colegio profesional respectivo.

Requisitos deseables

Maestría adicional o Doctorado
Dominio intermedio de un segundo idioma
Competencias: liderazgo, coordinación, pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos.
Condición del puesto:
Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública e Inducción.
Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.”

De todas formas, aquí no hay una valoración de parte nuestra, Recursos Humanos la hace porque finalmente es un proceso de elección de parte de la escuela ahí pueden escoger al que tiene o no doctorado para eso se consulta a las bases de la escuela, el resto sería igual.

“2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.”

GUSTAVO AMADOR: Estoy de acuerdo con las modificaciones que estamos haciendo, insisto nada más, que el manual que está en la Web este actualizado con esas disposiciones, para evitar.

Proceder primero con eso y luego que la administración vele porque eso se cumpla.

GUSTAVO AMADOR: El perfil propuesto señala que sea cinco años, solicitamos que se ajuste a lo que dice el manual, que son tres años de experiencia. El requisito hay que ajustarlo a como nosotros lo recomendamos.

RODRIGO ARIAS: El punto g) a tres años y luego el a)

GUSTAVO AMADOR: Sería de acuerdo con lo que acabamos de aprobar. Y por supuesto los cronogramas tienen que ajustarse.

GUISELLE BOLAÑOS: El concurso de la Escuela de Administración no da antes de que venza el periodo

RODRIGO ARIAS: No.

GUSTAVO AMADOR: Tenía que salir el 01 de mayo. Pero creo que ya se va a subsanar con esta propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: Y todos los que faltan

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones que incluimos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 687-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de abril del 2019, (CU-2019-236), en el que solicita a esta Comisión que analice todos los antecedentes referentes al perfil del puesto de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, y presente al plenario a más tardar el 15 de mayo del 2019 la propuesta de perfil, con el fin de iniciar un nuevo proceso de consulta ante la asamblea ampliada de la Escuela de Ciencias de la Educación.**
2. **El Consejo Universitario, en sesión 2725-2019 del 28 de marzo del 2019, y aprobado en firme en sesión 2727-2019 del 04 de abril del 2019, acordó acoger parcialmente los recursos extraordinarios de revisión presentados por algunos funcionarios de la Universidad, contra el perfil para la selección del/la director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, aprobado en sesión 2707-2019, Art. II, inciso 2-b) del 17 de enero del 2019. Por lo tanto, se dejó sin efecto dicho proceso de concurso.**
3. **De conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica lo siguiente:**

“Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.”
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004, establece como requisito indispensable en las unidades académicas, y específicamente para los directores de Escuela: “Licenciatura, Especialidad o Maestría en un área específica del cargo”.**
5. **En sesión 2572-2017, Art. IV, inciso 2), punto No. 2, celebrada el 09 de febrero del 2017, el Consejo Universitario acuerda:**

“Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que para efectos de cualquier nombramiento para jefatura o dirección administrativa o académica, se utilicen los perfiles generales aprobados por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta acorde a la estructura ocupacional aprobada en sesión 2282-2013, Art. III, inciso 1-a) del 19 de setiembre del 2013.”

6. **De conformidad con lo que establece el primer párrafo del Artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:** “Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha en que en ellos se indique”.
7. **El análisis realizado por el Consejo Universitario, en relación con los antecedentes de los perfiles aprobados para los directores de escuela.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación:**

Requisitos	
<p style="text-align: center;">Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación</p> <p style="text-align: center;">(Plazo de nombramiento 4 años)</p>	<p>Requisitos indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, Especialidad o Maestría en Ciencias de la Educación. <input checked="" type="checkbox"/> Tres años de experiencia en labores atinentes al puesto, preferiblemente en el campo de la educación a distancia y que incluya la dirección y supervisión de personal. <p>Requisito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Miembro activo del colegio profesional respectivo. <p>Requisitos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Maestría adicional o Doctorado <input checked="" type="checkbox"/> Dominio intermedio de un segundo idioma <p>Competencias: liderazgo, coordinación, pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos.</p>

	<p>Condición del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública e Inducción. <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.
--	---

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.**

ACUERDO FIRME

- b. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Administración.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 686-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de abril del 2019 (CU.CPDOyA-2019-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2724-2019, Art. III, inciso 3), del 21 de marzo del 2019 (CU-2019-173), en relación con el oficio ORH-URSP-2019-0427 del 12 de marzo del 2019 (REF. CU-147-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil, cronograma y cartel de publicación para el proceso de selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración.

RODRIGO ARIAS: Dado que la Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Administración es similar a la discusión que acabamos de tener con el perfil del director o directora de la Escuela de Educación. Someto a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 686-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de abril del 2019 (CU.CPDOyA-2019-011),**

referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2724-2019, Art. III, inciso 3), del 21 de marzo del 2019 (CU-2019-173), en relación con el oficio ORH-URSP-2019-0427 del 12 de marzo del 2019 (REF. CU-147-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil, cronograma y cartel de publicación para el proceso de selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración.

2. Para el análisis de la propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, invita a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal, a la sesión 686-2019, con el fin de que brinde su criterio técnico.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil, para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración:

	Requisitos
<p>Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Administración</p> <p>(Plazo de nombramiento 4 años)</p>	<p>Requisitos indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, Especialidad o Maestría en Ciencias de la Administración. <input checked="" type="checkbox"/> Tres años de experiencia en funciones relacionadas con la docencia, extensión, investigación y/o producción de materiales didácticos. <input checked="" type="checkbox"/> Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas). <p>Requisitos deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Maestría adicional o Doctorado atinentes al puesto <input checked="" type="checkbox"/> Idiomas: Conocimiento intermedio de una segunda lengua <p>Requisito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Miembro activo del colegio profesional respectivo. <p>Competencias: liderazgo, coordinación, pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos.</p>

	<p>Condición del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública, Control Interno e Inducción. <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don Gustavo, la otra semana iniciamos con el análisis de la propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. Tomamos nota.

Analícelo bien, doña Nancy. Tengamos presente que la próxima sesión por parte de organizacional vamos a ver el Reglamento de Transportes.

GUSTAVO AMADOR: De acuerdo, muchas gracias

CAROLINA AMERLING: Don Rodrigo, nada más quisiera señalar que en relación con el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, cuando salió a consulta, solicite a la secretaria de la comisión que por favor incluyera el original, el que está vigente en este momento, me indicaron que era un nuevo reglamento.

Revisando el nuevo reglamento con este que viene a solicitud del Plenario, es nuevo en la mayoría, pero también tiene partes del vigente, por esa razón no me puse hacer observaciones porque me dije, considero que tiene que ir en una tabla como siempre nos mandan a consulta los reglamentos, el que está vigente VS la propuesta para ver en que artículos va variar.

Sé que este tiene muchos artículos de más pero también tiene una parte muy importante que es el que está vigente para uno saber en qué se enriqueció, no he podido hacer el comparativo.

Imprimí el que está vigente y me puse a revisar y hay puntos en que sí. No es un reglamento nuevo es el vigente.

NORA GONZÁLEZ: El 90% es nuevo. Hay una tendencia en la universidad de generar en cada uno de los reglamentos como las propias sanciones a la acción que se comete siendo que ya uno como funcionario público está sometido a las sanciones.

En cada reglamento dice: si usted hace esto entonces se imponen estas sanciones, es terrible, esa parte de las sanciones tiene que adecuarse a lo que ya está vigente, hay que verlo a la luz de la Ley de Tránsito.

Por ejemplo, si te estacionas en un lugar que es de mal ver, entonces te sancionan.

GUSTAVO AMADOR: Tres consideraciones, este reglamento que surge, es una normativa nueva, la universidad de un pronto a otro tiene un incremento significativo en su flotilla de transportes, hay todo un proceso agresivo de centralización, es decir, los centros universitarios, casi todos tienen una unidad asignada y casualmente este reglamento, lo que pretende es actualizar la normativa en cuanto a esa evolución que ha tenido la unidad de transportes.

El vehículo que viene con fondos del Instituto Municipal que tiene una particularidad diferente a la flotilla.

Todos esos aspectos son los que casualmente se pretenden incorporar con esta nueva normativa, que, si desde el principio mismo ya hay una concepción nueva en infraestructura, numeración y en su planteamiento que está bajo una unidad centralizada.

Y ahora lo que se pretende es regular todo lo que ha evolucionado en el uso transporte.

NORA GONZÁLEZ: También responsabiliza al funcionario que cancela la gira, pero no al funcionario que lo coordina y asigna y lleva el control de los vehículos, porque sabemos que hay muchas giras que se hacen que la oficina de transportes las cancela y lo dejan a uno en el aire con la actividad y no dice nada de eso, siempre culpabiliza al funcionario, al encargado, si uno no establece en "X" semana, en tantas horas, entonces la sanción será de.

El criterio no tiene que ver con rehuir uno sus funciones como funcionarios públicos, es decir, pierde el sentido, se vuelve más importante el procedimiento de la administración de un vehículo que la actividad misma que uno requiere.

RODRIGO ARIAS: La próxima semana lo analizamos.

GUSTAVO AMADOR: Cuando se trabajó en esta propuesta doña Nora estaba en campaña, la comisión trabajo un poco más de seis sesiones, recibimos de dos a tres veces la comisión que estuvo a cargo de la elaboración del instrumento,

estaba coordinada por don Carlos Morgan en representación de la rectoría, el jefe de transportes don Ernesto Amey nos acompañó en casi todas las sesiones, es decir, se siguió todo el proceso, la consulta a la comunidad universitaria, a los consejales y ahora se presenta al Plenario.

Eventualmente en la discusión de mismo algunos artículos van a demandar reflexiones y discusiones, pero lo importante es comenzar a trabajar en esto, se promulga la ley de tránsito, y en nuestra normativa tenemos cambios. Gracias.

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018 (CU.CPDEyE-2018-004), en el que plantea una propuesta de “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.

RODRIGO ARIAS: La propuesta es una política que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, como primer paso en un proceso que viene de ocho años, diferentes discusiones alrededor del tema de Centros Universitarios y finalmente se tiene la propuesta, lo sé porque estoy involucrado en la comisión, se trabajó con una subcomisión que presentó propuesta que se analizó a fondo y se modificó en algunos puntos de manera sustancial por parte de la comisión, para llegar a plantear una política institucional para el desarrollo integral de la universidad en el territorio.

NORA GONZÁLEZ: Realizada la introducción de don Rodrigo, procedo a dar lectura a la propuesta de acuerdo, que dice de la siguiente manera:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, 3) del 28 de abril del 2016 (CU-2016-173), modifica el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 10 de marzo del 2016, que en el punto 3 a lo que interesa indica:

“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios”.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-317), en el que se le indica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios realizar un análisis de los siguientes temas, en forma independiente y en el orden que se presentan, dado que no es conveniente hacerlo en forma vinculada, tal como lo informa:
 1. Política de estructura y funciones de los centros universitario, la cual debe ser aprobada por el plenario del Consejo Universitario, antes de continuar con el siguiente tema.
 2. Estructura de los centros universitarios.
 3. Reglamento del funcionamiento de los centros universitarios, que debe tomar en consideración la propuesta de modificación del Reglamento de Consejo de Centros Universitarios.
 4. Política que respalda el quehacer de los centros universitarios.
3. En la minuta 448-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, del 03 de mayo del 2016, la Comisión toma el acuerdo de conformar una subcomisión que lidere la elaboración de la propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.
4. El informe de resultados del análisis del proceso de Desconcentración en los Centros Universitarios, enviado por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el 17 de octubre del 2017 (REF.CU-724-2017).

5. El Plan de Desarrollo Académico UNED 2012-2017 define territorialidad académica de la siguiente manera:
 - “Territorio: se concibe como el espacio en que habita la población.
 - Territorialidad: implica un modo de apropiación y de interrelación de la población con el espacio físico o terrestre, evidenciándose en el sentido de arraigo o apego a ese espacio geográfico.
 - Territorializar: Un servicio en determinada escala o espacio implica construirlo en función de potenciar las interacciones o conjunto de relaciones de la población a partir de su sentido de pertenencia y consecuentemente, para promocionar el compromiso de dicha población con el bienestar humano y ambiental en dicho espacio.”
6. Las mociones 05, 22, 23 y 29 del II Congreso Universitario del 2000 que definió como estrategia de desarrollo en los centros universitarios, que sean ambientes de cultura en sus comunidades, consolidar al menos un centro con 100% de servicios en cada región, crear un modelo regionalizado de recursos y regionalizar los posgrados.
7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, retoma los alcances de las mociones del II Congreso Universitario del 2000 y de los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006 para transformar visionariamente la gestión de los Centros Universitarios, por medio de la desconcentración de procesos institucionales, a saber:
 - a) “La necesaria transformación de los centros universitarios.
 - b) La Misión, la Visión y las políticas institucionales para su desarrollo desconcentrado.
 - c) El tipo de autoridad que tendrán.
 - d) Las áreas de desarrollo y las funciones.
 - e) La creación del Consejo de Procesos Docentes, el Consejo de Centros Universitarios con representación regional y la Junta Administrativa Interna.”
8. En el III Congreso Universitario del 2006, al aprobar las mociones 06, 07, 08, 09, 10, 12, 17, 22, 23 y 24, reorientó los alcances del II Congreso Universitario para que los Centros Universitarios sean unidades académicas desconcentradas, donde:

- a) “Se promueva la investigación, creando programas y líneas de investigación en lo regional y local, así como, su integración en todas las funciones y estructuras de la UNED. (El subrayado no es del original)
 - b) La necesaria coordinación de las líneas de investigación y la extensión, con los centros universitarios como espacios académicos. (El subrayado no es del original)
 - c) La prioridad de la extensión universitaria debe estar orientada a las necesidades no formales de capacitación de las comunidades en las zonas de influencia de los centros universitarios. (El subrayado no es del original)
 - d) Fortalecer, desconcentrar, regionalizar y gestionar la extensión universitaria en los centros universitarios, vinculando a los estudiantes. (El subrayado no es del original)
 - e) Realizar la regionalización curricular, tomando en cuenta las particularidades socioeconómicas y socioculturales de las zonas de influencia de cada centro universitario. (El subrayado no es del original)
 - f) Iniciar un proceso de rearticulación regional de los centros universitarios, constituyendo redes regionales, reformulando el concepto de centro modelo 100% servicios y profundizando en sus extremos el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001.” (El subrayado no es del original)
9. Dados los alcances del III Congreso Universitario del 2006 y de los Lineamientos de Política Institucional 2007–2011, el Consejo Universitario toma los siguientes acuerdos:
- a) “Acuerdo 1889-2007, Art. IV, inciso 7), del 12 de octubre del 2007: Se aprueba presentar a la Asamblea Universitaria, la propuesta de creación del Sistema de Investigación de la UNED y la Vicerrectoría de Investigación. El Sistema de Investigación, se caracterizará por lo siguiente:
 - 5) En el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, se integrará un representante de los centros universitarios.
 - 6) La Vicerrectoría de Investigación debe promover la más estrecha y diversificada interrelación entre la Universidad y las comunidades y diversas regiones del país, en cercana colaboración con las diversas unidades académicas especialmente la Dirección de

Extensión, con activa participación de los Centros Universitarios.”

b) Acuerdo 2021-2010, Art. IV, inciso 2), del 11 de marzo del 2010: Se aprueba un nuevo acuerdo histórico, para fortalecer la desconcentración de los servicios y funciones sustantivas en los centros universitarios, de conformidad con las Mociones del III Congreso Universitario del 2006 y los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011. Al igual que el acuerdo 1499-2001, Art. IV, inciso 5), el acuerdo 2021-2010, es el resultado de un largo proceso de análisis y discusión institucional, que determina lo siguiente:

- 1) “El proceso de desconcentración de los servicios en los centros universitarios, se concibe como un proceso integral de cada Centro en coordinación con las instancias de la Sede Central.
- 2) La finalidad de la desconcentración de los servicios y de las funciones sustantivas en coordinación con las unidades técnicas respectivas, es que el administrador (a) ejerza la autoridad administrativa de todos los servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos, que brinden directamente a los estudiantes.
- 3) Las unidades académicas, de vida estudiantil y administrativas de la sede central, mantendrán la autoridad técnica y con ello la potestad para normar y asesorar todo lo relativo a la prestación de los servicios académicos, de vida estudiantil o administrativo, que se brinden de manera desconcentrada, en coordinación con los centros universitarios. Además, brindarán todo el apoyo (capacitación o inducción, entre otros) que requieran los funcionarios de los CEUs, previo y durante el proceso de implementación de la desconcentración de los servicios, ello en beneficio de los intereses y el cumplimiento de la misión social de la Universidad.
- 4) El Centro Universitario que inicie el proceso de desconcentración en cada región, deberá contar con la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida para la oferta adecuada de los servicios, al menos con laboratorios de ciencias y de cómputo, biblioteca, sala de videoconferencia, con un área de vida estudiantil y con profesores tutores regionales. Aunado a ello, deberá contar con los recursos humanos para la oferta de los servicios que brinde y para el desarrollo de proyectos de extensión o de investigación que se ejecuten, inclusive las acciones de control y seguimiento de cada actividad que se lleve a cabo, producto del proceso de desconcentración realizado.”

10. El IV Congreso Universitario del 2011 reafirmó los alcances del III Congreso Universitario para el desarrollo de los Centros Universitarios como unidades académicas, al aprobar las mociones 8, 11, 33, 36, 57, 58, 64, 68 y 72. De ese modo, establece que se debe:
- a) “Promover la integración de los estudiantes en proyectos de investigación desde los centros universitarios, por medio de programas de formación y desarrollo de capacidades. (El subrayado no es del original)
 - b) Fortalecer la gestión de los Consejos Regionales de Centros Universitarios como modelo organizacional, y desarrollar la investigación en las regiones. (El subrayado no es del original)
 - c) Establecer una política y estrategia institucional que incorpore como prioridad la capacitación y formación del talento humano en centros universitarios para asumir el proceso de vinculación universidad-comunidad. (El subrayado no es del original)
 - d) Establecer cursos propedéuticos en las áreas básicas y en TIC's a los estudiantes de primer ingreso, que permita la permanencia exitosa en la educación a distancia, para ello toda propuesta tecnológica de la UNED debe ser de carácter inclusiva, para la población que atiende, al ser los centros universitarios el punto de encuentro universidad-comunidad, sus recursos humanos y tecnológicos deben favorecer dicha inclusión. (El subrayado no es del original)
 - e) Iniciar la transición de lo que actualmente se denomina Centros Universitarios hacia Centros Académicos Universitarios (CAU), como gestores institucionales de vinculación idóneos, por cuanto se encuentran insertos en las comunidades, para ello es necesaria una verdadera desconcentración institucional. (El subrayado no es del original)
 - f) Desarrollar un modelo de educación a distancia que integre la práctica universitaria a nivel local y regional, de las tres áreas sustantivas de la Universidad: Extensión, Investigación y la Docencia. (El subrayado no es del original)
 - g) Elaborar una estructura organizacional y funcional de puestos en los Centros Universitarios, que conlleven a la profesionalización de todos sus funcionarios. (El subrayado no es del original)
 - h) Asignación recursos al proceso de desconcentración de las actividades institucionales, para potenciar el talento humano,

desarrollar proyectos y lograr vinculación con la comunidad.”
(El subrayado no es del original)

11. Los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa el 20 de febrero del 2015, de los cuales los numerales 6, 7, 13, 25, 43, 56, 57, 63, 66, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 111, 113, 145, 146, 147, 149, 150 y 151 establecieron los lineamientos para el desarrollo de los Centros Universitarios.
12. Lo analizado por la subcomisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 001-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017; 002-2017, celebrada el 05 de setiembre del 2017; 003-2017, celebrada el 20 de setiembre del 2017; 004-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017; 005-2017, celebrada el 03 de octubre del 2017; 006-2017, celebrada el 17 de octubre del 2017; y 007-2017, celebrada el 20 de noviembre del 2017.
13. Las modernas políticas de desarrollo local enfocadas en el territorio han trascendido los alcances de las políticas de regionalización, potenciando las posibilidades para implementar y armonizar la misión y visión de la UNED y su correspondencia con la Ley 6044, el desarrollo y la atención de necesidades de los diferentes territorios nacionales.
14. La territorialización concibe el desarrollo nacional desde las comunidades a partir de las dimensiones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales. Esta nueva visión de desarrollo pone el protagonismo en los territorios, de manera que la institucionalidad pública, y la UNED en particular, se instala en el territorio como un actor clave que aporta al desarrollo nacional.
15. El enfoque de desarrollo territorial desafía a la institución para posicionarse como un actor protagónico del desarrollo local y nacional. El enfoque de la UNED en el territorio representa una oportunidad para la desconcentración e implica incorporar como su quehacer cotidiano la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la política: “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”:

La UNED en el territorio debe concebirse en una estrategia basada en los siguientes principios:

- La UNED en cada territorio es parte activa del quehacer universitario y juega un papel importante en la relación vinculación Universidad con los territorios y las comunidades donde se localizan.

- El desarrollo académico y el desdoble institucional, por las características de la educación a distancia y su gestión académica, administrativa y de vida estudiantil, deben vincularse con la visión y la misión institucional en correspondencia con la Ley 6044.
- Por la naturaleza institucional, la cobertura de la Universidad debe vincularse con la realidad social y cultural del país, atendiendo las peculiaridades de los territorios y comunidades. La UNED debe aprovechar el conocimiento creado y recreado por sus mismas experiencias, para ser incluido en las actividades académicas y de vida estudiantil.
- La misión de la Universidad en su carácter de institución pública debe potenciar calidad, equidad, accesibilidad, cobertura, democratización, atención de sectores sociales diversos, innovación, formación humanística, crítica y creativa, aprendizaje independiente, desarrollo de la cultura, las artes y las ciencias, enseñanza crítica, construcción de una sociedad más justa, compromiso con el medio ambiente y compromiso con una cultura de paz.

Se identifican como estrategias de territorialización de la Universidad, la oferta académica de carreras contextualizadas y flexibles. En investigación, la creación e identificación de líneas temáticas y experiencias, aprovechando el conocimiento que se desprende en la relación de la Universidad y la dinámica comunal y, finalmente, la extensión trabajando en propuestas de programas, proyectos, cursos y actividades atinentes a las necesidades territoriales.

De esta manera, la ruta en la cual se desdobla todo el quehacer académico de la UNED en el territorio es fundamental para facilitar y hacer más expeditos los asuntos administrativos y también para posibilitar que la academia se desarrolle con acceso, calidad y equidad en todo el país.

La anterior estrategia debe ejecutarse a partir de la implementación de la desconcentración que corresponde al proceso jurídico-administrativo que permite a la Universidad delegar en sus funcionarios u órganos subalternos, las responsabilidades del ejercicio de funciones que son legalmente encomendadas. Asimismo, permite transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de funciones específicas, sin que el sector desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a una instancia central.

En atención a lo anterior, se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa.

Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.

Lineamiento de política de la UNED en el territorio:

- La UNED en el territorio contará con condiciones mínimas en cuanto a edificaciones, aulas, salas de reunión, bibliotecas, servicios administrativos y de vida estudiantil, redes y servicio de computo, equipo audiovisual y otras condiciones necesarias para su efectivo funcionamiento, en todo lo cual se tomará en cuenta las condiciones del contexto: culturales, geografías, infraestructurales y climáticas, entre otras. Este modelo base de la UNED en concordancia con el contexto territorial, debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes actual y proyectado, de manera que le permita dar servicios de calidad a la población estudiantil.

- Se debe diseñar entornos de infraestructura tecnológica para sistematizar los procesos de desconcentración administrativa, académica y de las plataformas que se necesitan para ofrecer los servicios académicos con calidad, acceso y equidad.

- Garantizar las condiciones laborales adecuadas para las personas funcionarias destacadas en el territorio.

- Garantizar una efectiva vinculación Universidad-comunidad.

- Se promoverá el debate, formación, capacitación y reflexión que favorezcan el dialogo intercultural y de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva

- Se fortalecerán los planes destinados a elevar la capacitación y formación del personal de la UNED en el territorio, a fin de facilitar los procesos de desconcentración y su activa participación en las diversas facetas del trabajo académico, docencia, investigación y extensión, de modo que mejoren las destrezas necesarias para el trabajo en conjunto y la coordinación entre los diferentes centros con las comunidades y con la sede central.

Lo anterior identifica los diferentes escenarios que permitirán la construcción y la transferencia del conocimiento de los contextos territoriales y locales desde y hacia las áreas sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión, así como la vida estudiantil) permitiendo, a la vez, realimentarlas de información, conocimiento, potencialidades e innovaciones.

Cada sede de la UNED servirá como núcleo dinamizador de la actividad académica en el territorio en el que se encuentra. Las realidades territoriales, el intercambio y el conocimiento se conciben como procesos continuos de construcción en doble vía: hacia el territorio y desde este, creando las condiciones que promuevan su pertinencia e incidencia.

Promover el fortalecimiento de redes regionales de trabajo conjunto y colaborativo de la UNED en el territorio y en armonía con una nueva estructura que se vinculará con la autoridad técnica correspondiente.

Modernizar e innovar gradualmente la gestión de las sedes conlleva a incorporar nuevas funciones de gestión académica-administrativa, de manera que es indispensable reformular la descripción y el perfil de la jefatura y del resto de la estructura organizacional de la UNED en el territorio.

Modernizar e innovar gradualmente la evaluación de su estructura y de las funciones vinculadas al proceso de desconcentración.

Esta política articula iniciativas, proyectos o acciones que la Universidad desarrolle en todas sus sedes en el territorio nacional. Será referente para la formulación del plan sectorial de sedes en el territorio que es parte del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022.

El Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y el Plan de Desarrollo de Sedes Universitarias deben considerar las acciones requeridas para alcanzar las condiciones mínimas de cantidad y calidad que se brinde a la comunidad estudiantil de la UNED.

2. La normativa institucional correspondiente debe adecuarse a las necesidades de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

NORA GONZÁLEZ: ¿No sé si hay algún comentario al respecto?

RODRIGO ARIAS: Yo si quiero manifestar mi complacencia por este acuerdo de política al que se llegó en esta Comisión, después de muchísimas sesiones donde se basó en el trabajo de mucha gente y propuestas que por muchos años se fueron acumulando que parecían no tener salida y al final en la Comisión se decidió que la salida iba por una nueva política en materia de Centros Universitarios, donde inclusive se trata ya no de hablar ni de Centro Universitario como tal sino de la UNED en los distintos lugares, en los distintos territorios como se indica ahí, porque el concepto de Centro es de una estructura y las estructuras crean barreras y crean distancias y es muy usual, por ejemplo escuchar a la gente hablar “el Centro allá, la UNED aquí en Sabanilla” y todos somos UNED.

Algunos de los problemas que en estos años surgieron en diferentes propuestas alrededor de lo que son los Centros Universitarios actualmente y lo que se espera que sean, partía de no ver a los Centros como una presencia integral de la UNED, en la comunidad donde están presentes, entonces nosotros decíamos en la Comisión que hablaríamos de la sede de la UNED en tal lado, o sea ya no sería Centro Universitario de la UNED en Heredia o en Guápiles, sino la UNED de Heredia, la UNED en Guápiles, y la UNED con todo lo que conlleva la Universidad, sobre todo los procesos de transformación que se vienen llevando y que tendrán que continuar en los próximos años.

A mí me parece que es una propuesta que, además incorpora fuertemente un nuevo planteamiento de política de desarrollo local que a nivel teórico en el mundo se evolucionó de las políticas de desarrollo regional a las políticas de desarrollo con enfoque territorial, partiendo de que los enfoques regionales no llegaban realmente a atender o responder a las circunstancias particulares de las comunidades y los lugares donde están los actores, donde están las personas, donde están los problemas y donde están las soluciones y por eso a nivel teórico en el mundo comienza a darse una corriente de políticas de desarrollo local centradas en enfoques de desarrollo territorial.

Aquí se adopta activamente ese enfoque teórico de nuevas políticas de desarrollo para construir desde lo local hacia lo regional y hacia lo nacional, no significa que las regiones desaparecen como tales pero sí redimensiona la forma de entender las regiones, porque incluso si nosotros vamos a todo el ordenamiento regional que tiene Costa Rica, uno a lo largo del tiempo siempre ha tenido cuestionamientos, al querer estandarizar en las regiones actuales, circunstancias comunitarias que no responden a parámetros regionales.

Yo siempre he usado dos o tres ejemplo en ese campo y uno particularmente, siempre he dicho que en caso de la región Pacífico Central, que es una región relativamente pequeña nosotros no podemos comparar las características de una sede de la UNED como Quepos, con una sede de la UNED como Monteverde y sin embargo; son Pacífico Central y son tan diferentes en prácticamente todo.

Más bien en este punto me llamó la atención cuando estuve en Quepos hace unos meses y me decía la gente de Quepos que no fuera tan largo, que ellos son muy diferentes a Orotina, siendo también Pacífico Central y estando tan cerca y yo pregunto ¿por qué tan diferentes?, me dice “es que si la UNED quiere hacer actividades en Quepos, no las haga sábado y domingo, porque es cuando hay actividad económica realmente intensiva aquí, aquí hay más participación si las actividades se hacen entre semana, en cambio en Orotina si puede hacerlas sábados y domingos y tan cerquita una de otra, y eso es nada más para reflejar diferencias de comunidades cercanas que uno no podría entonces estandarizar a nivel de acciones regionales.

El otro ejemplo que utilizo aquí en la Universidad es que si nos vamos a la región norte, es tan grande y tan diversa que nosotros no podemos comparar las condiciones de la UNED en Ciudad Quesada con las de la UNED en los Chiles o Upala, sin embargo; si podríamos tener una región propia que integre Guatuso-Upala y los Chiles, pero no vincularla con las estrategias nuestras de Ciudad Quesada y así como esos podríamos tener muchísimos ejemplos, podríamos ir a la región Chorotega y encontrar múltiples diferencias, no es lo mismo Tilarán que la Cruz, o Tilarán que Nicoya, pero si podemos hacer trabajos con más afinidad por citar otro caso entre sedes de la UNED, en regiones costeras como Limón, Puntarenas y Quepos o en regiones en centros fronterizos como podría ser interesantísimo ver San Vito, Neily y la Cruz, los Chiles, por mencionar algunos

ejemplos, y así podemos hacer muchas combinaciones que el enfoque territorial nos permite avanzar.

Se requiere muchísima investigación para identificar claramente las distintas variables que caracterizan los diferentes territorios, obviamente no se podrían empezar por toda la gama de variables que se utilizan en la identificación de las características territoriales, pero tenemos que empezar por algunas fundamentales que ya es parte de lo que la administración tiene que implementar para ir teniendo los insumos, la información que permita cumplir las grandes aspiraciones que están dentro de esta política, la verdad es que a mí me alegra mucho que finalmente llegara este acuerdo, fue súper discutido, montones de veces en la Comisión.

CAROLINA AMERLING: Muy complacida con esta política que llevó mucho “dime que te diré”, como indica don Rodrigo, es la UNED, ya debemos de quitarnos esa concepción de que solo esto es la sede central, esto es la UNED, no, es la UNED en los diferentes territorios. En los diferentes territorios entender que hay necesidades y ahora la UNED está tanto académica, administrativa, investigación, extensión; está en los diferentes territorios, pero ahora viene incluso la parte más importante, la sociedad costarricense tiene que darse cuenta de que la UNED está en todos los territorios, porque eso es lo que nos reclaman; pero si estamos como tal, estamos con una infraestructura idónea, se les ha dotado de equipamiento tecnológico, laboratorios, mejoras, casi en su totalidad de los anteriormente llamados Centros Universitarios, o sea que la cultura institucional ahora vaya en el sentido de que no es un Centro Universitario es la UNED en Quepos, es la UNED en Limón.

Yo siento que la academia y la administración tiene que promover que la academia se empape de las necesidades de los diferentes territorios, cada lugar que indica don Rodrigo tiene una necesidad diferente, la UNED en la Cruz tiene una necesidad diferente a la UNED San Vito.

Entonces todo esto en cuanto, la oferta académica lo va a percibir, los estudios que se hagan sobre carreras pertinentes, flexibles a las necesidades de las zonas, digamos la UNED en Talamanca tiene necesidades muy especiales y como tal poco a poco hemos ido nosotros dotándole de diferentes mecanismos, de diferentes facilidades para llevar a cabo esto, el transporte, los desplazamientos, no tienen que ser en este momento que nos vengan y nos digan “miren es que no tenemos transporte para ir”.

Me parece que todas las escuelas, don Rodrigo, tienen que empaparse de las necesidades y venir aquí y decir “promovemos que en la zona tal, la UNED va a ofertar un énfasis en esta carrera”, ¿por qué?, porque es lo que necesita esa zona, la Vicerrectoría de Investigación, los Posgrados, que vayan y se empapen que dejemos de ser solo este el centro, es necesario que nosotros como academia estemos en cada sede de la UNED por territorio y aplaudo lo que vamos a aprobar el día de hoy, gracias.

OLDER MONTANO: Sumamente complacido con esta política, fueron muchas las sesiones donde se abordó el tema, complacido porque ahora la UNED no se ve como siempre lo he dicho, al igual que la Federación, no es la Federación de Sabanilla, tampoco es la UNED de Sabanilla, creo que vamos por muy buen camino, esto es un paso gigante ahora viene lo más duro como va a implementar esa política, como concebirla desde el territorio desde el quehacer del territorio e incluso vamos más allá de lo que muchas veces critican a las diferentes universidades públicas en tema de regionalización.

Nosotros vamos más allá, nosotros ya pasamos la regionalización y estamos como UNED trabajando desde el territorio, creo que es un paso gigante, ahora viene el gran reto y sumamente complacido porque es la lucha y así lo dije siempre, nosotros como estudiantes lo que pedimos es servicio, herramientas para poder salir adelante con nuestros estudios, nosotros como estudiantes no estamos pidiendo que nos regalen nada, simplemente que nos den las herramientas, la atención, para poder salir adelante, sumamente complacido con esta propuesta, solamente, gracias.

NORA GONZÁLEZ: Es importante también indicar que para los centros universitarios el aprobar esta política implica un reto que yo sé que lo van a asumir con mucha alegría e ilusión, es parte de lo que en los centros universitarios desde hace muchos años están solicitando y es el hecho de tener esa mayor independencia y fluidez en lo que es la toma de decisiones respecto de la forma y la independencia con lo que ellos llaman en Sabanilla se trabaja para ejecutar todas las labores cotidianas.

Eso por un lado y por otro el componente importante que se da en investigación, el fortalecimiento que va a ver en el área de la investigación, dentro de la política se indica que en términos generales y dicho de otra manera pues la administración deberá generar las condiciones para que todos estos aspectos se potencien, y sin duda con las actividades que hay en cada uno de los centros en extensión, la participación que tienen con las escuelas, que es la parte de docencia y con este acuerdo me parece que van a tener mucho espacio para potenciar la investigación y eso a mí personalmente me da muchísima alegría porque van a florecer y van a crecer mucho y van a empezar a soñar desde otros lugares y se van a empezar a vincular de manera diferente con las comunidades y con las fuerzas vivas de la comunidad, con otras universidades públicas, así es que también eso a mí me complace mucho que sea parte del resultado de la aprobación de esta política.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias por las explicaciones y por la presentación de estas políticas, solamente quería hacer una observación en términos de que esta oferta académica de carreras contextualizadas y flexibles me parece que es la culminación de un sueño de todos los unedianos, pero si se deja solamente como carreras pareciera que son solo las carreras docentes, y por qué no ponen carreras y programas contextualizados y flexibles, para adopción a que también extensión se tenga que meter, esa es mi primera observación.

También otra observación que me parece importante que analicemos, uno de los lineamientos dice “garantizar las condiciones laborales adecuadas para personas funcionarias destacadas en el territorio”, yo pienso que este es un compromiso de la UNED como patrón con todos los funcionarios de la Universidad y ponerlo como política, lineamientos de política en el territorio es hacer una diferenciación que eventualmente me parece que está por sobre la legislación y que ya está contemplado en el Estatuto de Personal, la UNED como patrono tiene que garantizar las condiciones laborales adecuadas para todos sus funcionarios en todos los lugares de trabajo y ponerlo como una política de centros que ya no van a ser centros, sino que van a ser sedes, me parece que sale sobrando porque ya está establecido por legislación nacional.

Solamente y por lo demás felicitar porque yo sé lo que cuesta trabajar de manera coordinada en situaciones que atañen a tantos campos y que implican hacer innovaciones en espacios donde la gente se siente muy cómoda y entonces llegar a poner cambios positivos a veces es peligroso, entonces muchas gracias por darnos la oportunidad de discutir eso y ojalá como les digo sería la culminación de un sueño la regionalización de oferta y de extensión en las diferentes regiones.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué hacemos con esas condiciones laborales?, aunque vienen mejorando las condiciones de los centros, era como una respuesta que no han siempre han tenido las mejores condiciones de trabajo en los distintos centros del país, por eso es que se especificaba de manera particular, pero tiene razón Guiselle es una obligación de la Universidad no tiene que estar en la política necesariamente, por mí lo podemos quitar no tengo ningún inconveniente con eso, ¿lo quitamos?, si les parece.

Yo tenía una parte nada más, una palabra cuando dice “territorialización”, eso siempre dio algunas discusiones en Comisión, entonces pongámoslo como al final queda “se identifican como estrategias de desarrollo territorial” y no “territorialización”.

GUSTAVO AMADOR: Reiterar lo que se ha señalado en las anteriores intervenciones, la satisfacción porque estamos hoy analizando esta política, en efecto yo tuve la oportunidad de participar en muchas sesiones de la Comisión y a mi llegada al Consejo Universitario y a partir de ahí yo comencé en lo personal a tener conciencia de dos conceptos, la UNED en el territorio y por primera vez ahí yo escuché la palabra “el bien público”, la Universidad, en esas discusiones, y bueno que importante es reivindicar eso, la UNED en el territorio, la presencia activa que nosotros tenemos en el desarrollo local, en programas de extensión, en programas de investigación en la docencia.

Yo me voy a permitir porque esta es la verdadera presencia, así lo estoy viendo yo en enumerar tres casos de la UNED del territorio que no es ni por la docencia ni por la extensión ni por la investigación, sino que es por nuestra dirección editorial; recientemente yo he tenido la oportunidad de estar en Upala, se hizo la devolución de la comunidad, un libro que se llama *La noche del huracán Otto*, donde ahí se

logró sistematizar, diez autores, esa noche trágica y ahí con las fuerzas vivas como señalaba Nora, la Editorial hacía entrega a la comunidad, a directores de escuela, a estudiantes, al régimen municipal de esa labor literaria, son diez cuentos dirigidos a la población infantil donde se recopila esa noche que significó el paso del huracán Otto.

Recientemente en esta semana inicié labores en el Caribe, la editorial ahí está haciendo una devolución de entrega de una segunda edición de un libro que recopila y recoge lo mejor del acervo cultural del Caribe, se hacía un homenaje en el centenario del natalicio de Walter Ferguson, se le hacía la entrega de un libro donde se recopilan las canciones y todo el aporte cultural del calipso para la región del Caribe, y próximamente la Editorial va a ir a Buenos Aires a hacer la devolución de un estudio impulsado por María Eugenia Bozzoli y por el antropólogo José Luis Amador, donde se hace también entrega mediante un libro con el sello de la editorial de la UNED de un estudio sobre potrero grande y todo lo que impactó la ola migratoria de los chiricanos en la región de Buenos Aires de Puntarenas.

Tres casos concretos donde la UNED señala en este caso mediante los esfuerzos que hacemos aquí en la editorial donde tenemos presencia en los territorios, donde recopilamos el acervo cultural, donde sistematizamos las mejores tradiciones de las regiones y los pueblos y lo logramos sistematizar a través de obras impresas, a través de libros, yo creo que esas son las actividades, la presencia activa de la UNED en la comunidad y en el territorio y casualmente creo que sobre esta política de una u otra forma también nos va a ayudar para que estas tareas se profundicen en todas las regiones y territorios del país.

RODRIGO ARIAS: Nada más otra pequeña modificación también para ver si están de acuerdo, cuando empieza en los acuerdos propiamente dichos, dice:

“La UNED en cada territorio es parte activa del quehacer universitario y juega un papel importante en la relación vinculación Universidad con los territorios y las comunidades donde se localizan.”

Sería agregar después de localizan “cada sede de la institución”, además incorporamos ahí el concepto de sede, es como para cerrar la idea.

NORA GONZÁLEZ: Buenos siguiendo con lo que estaba planteando don Gustavo, indicarles que la feria del libro inicia ahora el 10 de mayo y culmina el 19 de mayo; la EUNED es la editorial dedicada este año en reconocimiento al cuarenta aniversario y a la calidad de las publicaciones que con tantísimo orgullo tenemos en la editorial de la UNED, invitarlos está de más, pero con todo respeto, a que asistan a las diferentes actividades que se van a realiza en la antigua aduana que visiten y apoyemos este proceso, indicar a las personas porque somos los homenajeados en esta ocasión en este evento.

RODRIGO ARIAS: Damos por terminada la discusión de este punto y sometemos a votación la aprobación del documento, los que estén a favor sírvanse levantar la mano, aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018 (CU.CPDEyE-2018-004), en el que plantea una propuesta de “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) del 28 de abril del 2016 (CU-2016-173), en el que modifica el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 10 de marzo del 2016, que en el punto 3 a lo que interesa indica:**

“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios”.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-317), en el que se le indica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios realizar un análisis de los siguientes temas, en forma independiente y en el orden que se presentan, dado que no es conveniente hacerlo en forma vinculada, tal como lo informa:**

1. Política de estructura y funciones de los centros universitario, la cual debe ser aprobada por el

plenario del Consejo Universitario, antes de continuar con el siguiente tema.

2. Estructura de los centros universitarios.
 3. Reglamento del funcionamiento de los centros universitarios, que debe tomar en consideración la propuesta de modificación del Reglamento de Consejo de Centros Universitarios.
 4. Política que respalda el quehacer de los centros universitarios.
4. **En la minuta 448-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, del 03 de mayo del 2016, la comisión toma el acuerdo de conformar una subcomisión que lidere la elaboración de la propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.**
 5. **El informe de resultados del análisis del proceso de Desconcentración en los Centros Universitarios, enviado por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el 17 de octubre del 2017 (REF.CU-724-2017).**
 6. **El Plan de Desarrollo Académico UNED 2012-2017 define territorialidad académica de la siguiente manera:**
 - “Territorio: se concibe como el espacio en que habita la población.
 - Territorialidad: implica un modo de apropiación y de interrelación de la población con el espacio físico o terrestre, evidenciándose en el sentido de arraigo o apego a ese espacio geográfico.
 - Territorializar: Un servicio en determinada escala o espacio implica construirlo en función de potenciar las interacciones o conjunto de relaciones de la población a partir de su sentido de pertenencia y consecuentemente, para promocionar el compromiso de dicha población con el bienestar humano y ambiental en dicho espacio.”

7. **Las mociones 05, 22, 23 y 29 del II Congreso Universitario del 2000 que definió como estrategia de desarrollo en los centros universitarios, que sean ambientes de cultura en sus comunidades, consolidar al menos un centro con 100% de servicios en cada región, crear un modelo regionalizado de recursos y regionalizar los posgrados.**

8. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, retoma los alcances de las mociones del II Congreso Universitario del 2000 y de los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006 para transformar visionariamente la gestión de los Centros Universitarios, por medio de la desconcentración de procesos institucionales, a saber:**
 - a) “La necesaria transformación de los centros universitarios.
 - b) La Misión, la Visión y las políticas institucionales para su desarrollo desconcentrado.
 - c) El tipo de autoridad que tendrán.
 - d) Las áreas de desarrollo y las funciones.
 - e) La creación del Consejo de Procesos Docentes, el Consejo de Centros Universitarios con representación regional y la Junta Administrativa Interna.”

9. **En el III Congreso Universitario del 2006, al aprobar las mociones 06, 07, 08, 09, 10, 12, 17, 22, 23 y 24, reorientó los alcances del II Congreso Universitario para que los Centros Universitarios sean unidades académicas desconcentradas, donde:**
 - a) “Se promueva la investigación, creando programas y líneas de investigación en lo regional y local, así como, su integración en todas las funciones y estructuras de la UNED. (El subrayado no es del original)
 - b) La necesaria coordinación de las líneas de investigación y la extensión, con los centros universitarios como espacios académicos. (El subrayado no es del original)

- c) La prioridad de la extensión universitaria debe estar orientada a las necesidades no formales de capacitación de las comunidades en las zonas de influencia de los centros universitarios. (El subrayado no es del original)
- d) Fortalecer, desconcentrar, regionalizar y gestionar la extensión universitaria en los centros universitarios, vinculando a los estudiantes. (El subrayado no es del original)
- e) Realizar la regionalización curricular, tomando en cuenta las particularidades socioeconómicas y socioculturales de las zonas de influencia de cada centro universitario. (El subrayado no es del original)
- f) Iniciar un proceso de rearticulación regional de los centros universitarios, constituyendo redes regionales, reformulando el concepto de centro modelo 100% servicios y profundizando en sus extremos el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001.” (El subrayado no es del original)

10. Dados los alcances del III Congreso Universitario del 2006 y de los Lineamientos de Política Institucional 2007–2011, el Consejo Universitario toma los siguientes acuerdos:

- a) “Acuerdo 1889-2007, Art. IV, inciso 7), del 12 de octubre del 2007: Se aprueba presentar a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación del Sistema de Investigación de la UNED y la Vicerrectoría de Investigación. El Sistema de Investigación, se caracterizará por lo siguiente:
 - 5) En el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, se integrará un representante de los centros universitarios.
 - 6) La Vicerrectoría de Investigación debe promover la más estrecha y diversificada interrelación entre la Universidad y las comunidades y diversas regiones del país, en cercana colaboración con las diversas

unidades académicas especialmente la Dirección de Extensión, con activa participación de los Centros Universitarios.”

- b) Acuerdo 2021-2010, Art. IV, inciso 2), del 11 de marzo del 2010: Se aprueba un nuevo acuerdo histórico, para fortalecer la desconcentración de los servicios y funciones sustantivas en los centros universitarios, de conformidad con las Mociones del III Congreso Universitario del 2006 y los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011. Al igual que el acuerdo 1499-2001, Art. IV, inciso 5), el acuerdo 2021-2010 del 11 de marzo del 2010, es el resultado de un largo proceso de análisis y discusión institucional, que determina lo siguiente:
- 1) “El proceso de desconcentración de los servicios en los centros universitarios, se concibe como un proceso integral de cada Centro en coordinación con las instancias de la Sede Central.
 - 2) La finalidad de la desconcentración de los servicios y de las funciones sustantivas en coordinación con las unidades técnicas respectivas, es que el administrador (a) ejerza la autoridad administrativa de todos los servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos, que brinden directamente a los y las estudiantes.
 - 3) Las unidades académicas, de vida estudiantil y administrativas de la sede central, mantendrán la autoridad técnica y con ello la potestad para normar y asesorar todo lo relativo a la prestación de los servicios académicos, de vida estudiantil o administrativo, que se brinden de manera desconcentrada, en coordinación con los centros universitarios. Además, brindarán todo el apoyo (capacitación o inducción, entre otros) que requieran los funcionarios de los CEUs, previo y durante el proceso de implementación de la desconcentración de los servicios, ello en beneficio de los intereses y el cumplimiento de la misión social de la Universidad.

- 4) El centro universitario que inicie el proceso de desconcentración en cada región, deberá contar con la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida para la oferta adecuada de los servicios, al menos con laboratorios de ciencias y de cómputo, biblioteca, sala de videoconferencia, con un área de vida estudiantil y con profesores tutores regionales. Aunado a ello, deberá contar con los recursos humanos para la oferta de los servicios que brinde y para el desarrollo de proyectos de extensión o de investigación que se ejecuten, inclusive las acciones de control y seguimiento de cada actividad que se lleve a cabo, producto del proceso de desconcentración realizado.”

11. El IV Congreso Universitario del 2011 reafirmó los alcances del III Congreso Universitario para el desarrollo de los Centros Universitarios como unidades académicas, al aprobar las mociones 8, 11, 33, 36, 57, 58, 64, 68 y 72. De ese modo, establece que se debe:

- a) “Promover la integración de los estudiantes en proyectos de investigación desde los centros universitarios, por medio de programas de formación y desarrollo de capacidades. (El subrayado no es del original)
- b) Fortalecer la gestión de los Consejos Regionales de Centros Universitarios como modelo organizacional, y desarrollar la investigación en las regiones. (El subrayado no es del original)
- c) Establecer una política y estrategia institucional que incorpore como prioridad la capacitación y formación del talento humano en centros universitarios para asumir el proceso de vinculación universidad-comunidad. (El subrayado no es del original)
- d) Establecer cursos propedéuticos en las áreas básicas y en TIC's a los y las estudiantes de primer ingreso, que permita la permanencia exitosa en la educación a distancia, para ello toda propuesta tecnológica de la UNED debe ser de carácter inclusiva, para la población que atiende, al ser los

centros universitarios el punto de encuentro universidad-comunidad, sus recursos humanos y tecnológicos deben favorecer dicha inclusión. (El subrayado no es del original)

- e) Iniciar la transición de lo que actualmente se denomina Centros Universitarios hacia Centros Académicos Universitarios (CAU), como gestores institucionales de vinculación idóneos, por cuanto se encuentran insertos en las comunidades, para ello es necesaria una verdadera desconcentración institucional. (El subrayado no es del original)
- f) Desarrollar un modelo de educación a distancia que integre la práctica universitaria a nivel local y regional, de las tres áreas sustantivas de la Universidad: Extensión, Investigación y la Docencia. (El subrayado no es del original)
- g) Elaborar una estructura organizacional y funcional de puestos en los Centros Universitarios, que conlleven a la profesionalización de todos sus funcionarios. (El subrayado no es del original)
- h) Asignación recursos al proceso de desconcentración de las actividades institucionales, para potenciar el talento humano, desarrollar proyectos y lograr vinculación con la comunidad.” (El subrayado no es del original)

12. Los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa el 20 de febrero del 2015, de los cuales los numerales 6, 7, 13, 25, 43, 56, 57, 63, 66, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 111, 113, 145, 146, 147, 149, 150 y 151 establecieron los lineamientos para el desarrollo de los Centros Universitarios.

13. Lo analizado por la subcomisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 001-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017; 002-2017, celebrada el 05 de setiembre del 2017; 003-2017, celebrada el 20 de setiembre del 2017; 004-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017; 005-2017, celebrada el 03 de octubre del 2017; 006-2017, celebrada el 17 de octubre del 2017; y 007-2017, celebrada el 20 de noviembre del 2017.

14. Las modernas políticas de desarrollo local enfocadas en el territorio han trascendido los alcances de las políticas de regionalización, potenciando las posibilidades para implementar y armonizar la misión y visión de la UNED y su correspondencia con la Ley 6044, el desarrollo y la atención de necesidades de los diferentes territorios nacionales.
15. La territorialización concibe el desarrollo nacional desde las comunidades a partir de las dimensiones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales. Esta nueva visión de desarrollo pone el protagonismo en los territorios, de manera que la institucionalidad pública, y la UNED en particular, se instala en el territorio como un actor clave que aporta al desarrollo nacional.
16. El enfoque de desarrollo territorial desafía a la institución para posicionarse como un actor protagónico del desarrollo local y nacional. El enfoque de la UNED en el territorio representa una oportunidad para la desconcentración e implica incorporar como su quehacer cotidiano la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”:

La UNED en el territorio debe concebirse en una estrategia basada en los siguientes principios:

- La UNED en cada territorio es parte activa del quehacer universitario y juega un papel importante en la vinculación Universidad con los territorios y las comunidades donde se localiza cada sede de la Institución.
- El desarrollo académico y el desdoble institucional, por las características de la educación a distancia y su gestión académica, administrativa y de vida estudiantil, deben vincularse con la visión y la misión institucional en correspondencia con la Ley 6044.
- Por la naturaleza institucional, la cobertura de la Universidad debe vincularse con la realidad social y cultural del país, atendiendo las peculiaridades de los territorios y comunidades. La UNED debe aprovechar el

conocimiento creado y recreado por sus mismas experiencias, para ser incluido en las actividades académicas y de vida estudiantil.

- **La misión de la Universidad en su carácter de institución pública debe potenciar calidad, equidad, accesibilidad, cobertura, democratización, atención de sectores sociales diversos, innovación, formación humanística crítica y creativa, aprendizaje independiente, desarrollo de la cultura, las artes y las ciencias, enseñanza crítica, construcción de una sociedad más justa, compromiso con el medio ambiente y compromiso con una cultura de paz.**

Se identifican como estrategias de desarrollo territorial de la Universidad la oferta académica de carreras y programas contextualizados y flexibles. En investigación, la creación e identificación de líneas temáticas y experiencias, aprovechando el conocimiento que se desprende en la relación de la Universidad y la dinámica comunal y, finalmente, la extensión trabajando en propuestas de programas, proyectos, cursos y actividades atinentes a las necesidades territoriales.

De esta manera, la ruta en la cual se desdobra todo el quehacer académico de la UNED en el territorio es fundamental para facilitar y hacer más expeditos los asuntos administrativos y también para posibilitar que la academia se desarrolle con acceso, calidad y equidad en todo el país.

La anterior estrategia debe ejecutarse a partir de la implementación de la desconcentración que corresponde al proceso jurídico-administrativo que permite a la Universidad delegar en sus funcionarios y funcionarias u órganos subalternos, las responsabilidades del ejercicio de funciones que son legalmente encomendadas. Asimismo, permite transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de funciones específicas, sin que el sector desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a una instancia central.

En atención a lo anterior, se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa.

Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.

Lineamientos de política de la UNED en el territorio:

- **La UNED en el territorio contará con condiciones mínimas en cuanto a edificaciones, aulas, salas de reunión, bibliotecas, servicios administrativos y de vida estudiantil, redes y servicio de cómputo, equipo audiovisual y otras condiciones necesarias para su efectivo funcionamiento, en todo lo cual se tomará en cuenta las condiciones del contexto: culturales, geográficas, de infraestructura y climáticas, entre otras. Este modelo base de la UNED, en concordancia con el contexto territorial, debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes actual y proyectado, de manera que le permita dar servicios de calidad a la población estudiantil.**
- **Se debe diseñar entornos de infraestructura tecnológica para sistematizar los procesos de desconcentración administrativa, académica y de las plataformas que se necesitan para ofrecer los servicios académicos con calidad, acceso y equidad.**
- **Garantizar una efectiva vinculación Universidad-comunidad.**
- **Se promoverá el debate, formación, capacitación y reflexión que favorezcan el diálogo intercultural y de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva.**
- **Se fortalecerán los planes destinados a elevar la capacitación y formación del personal de la UNED en el territorio, a fin de facilitar los procesos de desconcentración y su activa participación en las diversas facetas del trabajo académico, docencia, investigación y extensión, de modo que mejoren las destrezas necesarias para el trabajo en conjunto y la coordinación entre los diferentes centros con las comunidades y con la sede central.**

Lo anterior identifica los diferentes escenarios que permitirán la construcción y la transferencia del conocimiento de los contextos territoriales y locales desde y hacia las áreas sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión, así como la vida estudiantil) permitiendo, a la vez, realimentarlas de información, conocimiento, potencialidades e innovaciones.

Cada sede de la UNED servirá como núcleo dinamizador de la actividad académica en el territorio en el que se encuentra. Las realidades territoriales, el intercambio y el conocimiento se conciben como procesos continuos de construcción en doble vía: hacia el territorio y desde este, creando las condiciones que promuevan su pertinencia e incidencia.

Promover el fortalecimiento de redes regionales de trabajo conjunto y colaborativo de la UNED en el territorio y en armonía con una nueva estructura que se vinculará con la autoridad técnica correspondiente.

Modernizar e innovar gradualmente la gestión de las sedes conlleva a incorporar nuevas funciones de gestión académica-administrativa, de manera que es indispensable reformular la descripción y el perfil de la jefatura y del resto de la estructura organizacional de la UNED en el territorio.

Modernizar e innovar gradualmente la evaluación de su estructura y de las funciones vinculadas al proceso de desconcentración.

Esta política articula iniciativas, proyectos o acciones que la Universidad desarrolle en todas sus sedes en el territorio nacional. Será referente para la formulación del plan sectorial de sedes en el territorio que es parte del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022.

El Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y el Plan de Desarrollo de Sedes Universitarias deben considerar las acciones requeridas para alcanzar las condiciones mínimas de cantidad y calidad que se brinde a la comunidad estudiantil de la UNED.

- 2. La normativa institucional correspondiente debe adecuarse a las necesidades de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Un punto importante de resaltar que no lo dije antes, vean que es “Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”, no es de los centros universitarios, no es de las sedes, es de la Universidad, y aquí ahora me acordé el Instituto Municipal como un ejemplo respondió a un enfoque territorial pero no teníamos claridad sobre el enfoque de desarrollo territorial, sin embargo; ya era un anticipo en ese camino y ahora vienen como esta, todas las instancias de la Universidad, o la investigación o la extensión ampliamente desarrolladas en el III Congreso del 2006 que sirven para sustentar esta política a potenciarse ya con una materialización en acciones concretas apoyadas a través del Consejo Universitario.

De verdad, de mi parte muy contento de que se haya aprobado esta política, Gestión Local era otro muy contextualizado en ese sentido y han respondido a características de distintos territorios, por ejemplo hay un técnico en gestión local para poblaciones indígenas.

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 343-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-041), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2017, incluidos en la nota RAP.CU-2019-036 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura del acuerdo CU-CAJ-2019-041:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 343-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de mayo del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-036 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar del año 2017 tomados en las sesiones: 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de

junio del 2017; 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2626-2017, Art. IV), inciso 12), celebrada el 19 de octubre del 2017; 2628-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de octubre del 2017; 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017; 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de agosto del 2019, para el cumplimiento de los acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se indican a continuación:

- 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2017 referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.
- 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017 referente al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos aprobado por la Contraloría, para que lo tome en consideración cuando analice la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.
- 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 referente al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.
- 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017 referente al oficio O.J. 2017-305 del 26 de julio del 2017 (REF. CU-464-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 18), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la preocupación externada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por los posibles efectos de la Reforma Procesal Laboral y tomando en consideración el acuerdo del Consejo de Rectoría,

que permite una excepción en materia del requisito de experiencia para efecto del nombramiento de tutores.

- 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017 referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.
- 2626-2017, Art. IV), inciso 12), celebrada el 19 de octubre del 2017 referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica.
- 2628-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de octubre del 2017 referente al oficio TEUNED 0568-2017 del 19 de octubre del 2017 (REF. CU-718-2017), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión TEUNED-1221, artículo III, puntos 1., 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2., 2.1., 2.2. y 2.3, celebrada el 18 de octubre del 2017, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de abril del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe Final: ACE-02-2016 denominado "Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral (TEUNED) durante los años 2014 y 2015".
- 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017 referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad
- 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro

Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.

ACUERDO FIRME”

¿Estamos de acuerdo en aprobar las prórrogas?, levanten la mano los que estén de acuerdo, y en firme. Aprobadas en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 343-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-041), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2017, incluidos en la nota RAP.CU-2019-036 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de agosto del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- **Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2017** referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017** referente al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para

Funcionarios Públicos aprobado por la Contraloría, para que lo tome en consideración cuando analice la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.

- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017** referente al **oficio** ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.
- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017** referente al oficio O.J. 2017-305 del 26 de julio del 2017 (REF. CU-464-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 18), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la preocupación externada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por los posibles efectos de la Reforma Procesal Laboral y tomando en consideración el acuerdo del Consejo de Rectoría, que permite una excepción en materia del requisito de experiencia para efecto del nombramiento de tutores.
- **Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017** referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.
- **Sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 12), celebrada el 19 de octubre del 2017** referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica.
- **Sesión 2628-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de octubre del 2017** referente al oficio TEUNED 0568-2017 del 19 de octubre del 2017 (REF. CU-718-2017), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión TEUNED-1221, artículo III, puntos 1., 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2., 2.1., 2.2. y 2.3, celebrada el 18 de octubre del 2017, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1),

celebrada el 06 de abril del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral (TEUNED) durante los años 2014 y 2015”.

- **Sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017** referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad
- **Sesión 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017** referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 343-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-042), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018, incluidos en la nota RAP.CU-2019-037 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CAJ.2019-042:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 343-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de mayo del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-037 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar del año 2018 tomados en las siguientes sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018; 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018; 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018; 2669-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 14 de junio del 2018; 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018; 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018; 2695-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018; 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018; 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018; 2701-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 01 de noviembre del 2018; 2708-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 12 de diciembre del 2018.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de agosto del 2019, para el cumplimiento de los acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se indican a continuación:

- 2650-2018, Art. III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018 referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018 referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018 referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.

- 2669-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 14 de junio del 2018 referente al oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.
- 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018 referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo
- 2695-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018 referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.”
- 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018 referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.
- 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que remite el oficio PSPGD-14-2018, referente a la solicitud de renuncia de la señora Lidieth Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital, y en caso de ser procedente, se solicita que se modifique la conformación de esa comisión, indicada en el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.
- 2701-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria

Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

- 2708-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 12 de diciembre del 2018 referente al oficio R-1242-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-911-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social

¿Estamos de acuerdo en aprobar las prórrogas?, levanten la mano los que estén de acuerdo, y en firme. Aprobadas en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 343-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-042), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018, incluidos en la nota RAP.CU-2019-037 de fecha 29 de abril del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de agosto del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018** referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- **Sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018** referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12

de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

- **Sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018** referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.
- **Sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 14 de junio del 2018** referente al oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.
- **Sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018** referente al oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- **Sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018** referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo
- **Sesión 2695-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018** referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.”

- **Sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018** referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.
- **Sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018** referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que remite el oficio PSPGD-14-2018, referente a la solicitud de renuncia de la señora Lidieth Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital, y en caso de ser procedente, se solicita que se modifique la conformación de esa comisión, indicada en el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.
- **Sesión 2701-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 01 de noviembre del 2018** referente a la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.
- **Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 12 de diciembre del 2018** referente al oficio R-1242-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-911-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

KM / EF / AS / LP ***